

RESOLUCIÓN N°261
(Marzo 13 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EN TRANSPORTE MOTORIZADO, PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y ENTREGA DE RESULTADOS”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 752 de 1994 y el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Honorable Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E Metrosalud, dio inicio al proceso para contratar el servicio de mensajería en transporte motorizado, para la recolección de muestras de laboratorio y entrega de resultados, publicando los términos de referencia y los anexos en la página web de la entidad el 07 de marzo de 2017.
2. De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica:
“METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”
3. Que dentro del proceso de selección fueron invitadas directamente las empresas CERTIPOSTAL SAS, DOMILOGISTICA SAS, CENTAURUS MENSAJEROS SA y GRUPO EULEN.
4. Que el día 9 de marzo de 2017 dentro del tiempo establecido para ello se radicaron las ofertas de CERTIPOSTAL SAS y DOMILOGISTICA SAS.
5. Que el plazo inicial para la publicación de la evaluación preliminar y las etapas precontractuales siguientes se ampliarán con relación a los inicialmente previstos.
6. Que la ampliación del plazo del término, conlleva necesariamente la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte resolutive del presente acto administrativo.
7. Que de acuerdo con las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ampliación del cronograma, quedando de la siguiente manera:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Informe evaluación Preliminar y traslado para las observaciones realizadas al informe de evaluación	14 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	15 de marzo de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Respuesta a Observaciones	16 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Reunión Comité de Adjudicaciones, Publicación de evaluación definitiva y adjudicación	16 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

CUMPLASE

(Original Firmado)
LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente E.S.E METROSALUD

ELABORO: Vanessa Jiménez Zapata / Profesional Universitaria, Dirección Administrativa
REVISÓ Y APROBO: Olga Cecilia Mejía Jaramillo/ Directora Administrativa